



Fecha de
emisión
14/07/2017

LA COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

6.

(Exp. N°) - Visto que:

Con demasiada frecuencia, docentes que resultaron financiados en el Programa de Movilidad e Intercambios Académicos (MIA) deciden no realizar la actividad para la que obtuvieron apoyo, pero no lo comunican a la CSIC dentro de un plazo que permita que los recursos asignados se destinen a financiar otra actividad;

Suelen presentarse casos de docentes que deciden no viajar luego que la CSIC ya compró el pasaje que solicitaron, o que se ven imposibilitados de viajar por no haber gestionado la documentación necesaria para ingresar al país dónde preveían realizar la actividad;

Considerando que, como consecuencia de este tipo de situaciones, quedan sin ejecutar por parte de la CSIC, o se ejecutan mal, montos muy significativos asignados al Programa;

La Comisión Sectorial de Investigación Científica resuelve que:

Los docentes que no, comuniquen a CSIC su decisión de no realizar la actividad para la que fueron apoyados dentro de un plazo que permita que los recursos asignados se destinen a financiar otras actividades quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier programa de la CSIC durante un año a partir de la fecha de la resolución del llamado por parte del Consejo Directivo Central. Salvo que medien razones debidamente justificadas, los docentes que no viajen una vez que la CSIC haya incurrido en gastos relacionados con el apoyo otorgado, quedarán inhabilitados durante un año adicional para presentarse al Programa MIA, a partir de la resolución del llamado por parte del CDC.

Se dé amplia difusión a esta resolución y se la incluya en las bases del Programa MIA. (5 en 5)

Sergio Fernández
Jefe de Sección
Secretaría